



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN
DEMANDANTE: CARLOS RAMIRO URREGO PEÑA
DEMANDADO: BLANCA NELLY ALFEREZ HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00219-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se hay petición por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Se niega la petición de emplazamiento elevada por la parte actora el 24 de mayo del año en curso, toda vez que el mismo procede cuando se desconoce la dirección de notificación del demandado, situación que no ocurre en el presente proceso, toda vez que en la demanda se allegó su correo electrónico.

Se indica a la apoderada que existe empresas de correo que certifican el recibido y / o apertura de los correos electrónicos; y, hay correos electrónicos que permiten la configuración de lectura de mensajes que se envían.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada a la dirección electrónica suministrada, y aporte la constancia de acuse de recibo, conforme lo establece la norma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria